

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Agosto 30 de 2021.- A Despacho de la señora Juez, informando que por reparto del 30 de Julio de 2021, correspondió al juzgado el presente asunto, el cual fue radicado el día 11 de este mes y año, bajo partida No. 76001-31-10-011-2021-00243-00.- Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1331

Cali, Agosto treinta (30) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00243-00

Revisa la presente demandada de liquidación de sociedad patrimonial, que a través de apoderado judicial presenta la señora Katherine Saavedra Sandoval, se encuentra ajustada a la ley, por tanto será admitida.

R E S U E L V E:

1.- CONTINUAR con el trámite de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, adelantado por la señora Katherine Saavedra Sandoval a través de apoderado judicial, y en contra del señor **Jhon Henry Uribe Valencia**, en la forma prevista en Art. 523 del C.G.P.

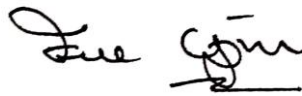
2.- NOTIFICAR éste auto al demandado señor **Jhon Henry Uribe Valencia**, y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de diez (10) días, conforme lo establece el inciso 3º del Art. 523 del C.G.P.

3.- A fin de dar cumplimiento al punto anterior, le será enviado **por parte del Despacho** al demandado, el presente auto a través del correo electrónico aportado en la demanda: ju5721@optonline.com, aclarándole que la contestación a este libelo la deberá enviar por el mismo medio, dentro del

horario establecido actualmente que es de 7 a.m. a 4 p.m., para efectos de los términos.

4.- RECONOCER personería amplia y suficiente a los abogados Israel Llop Vall identificado con cedula de extranjería No. 471.814 y T.P. 301.619 del C.S.J., y Ruber Zapata Cardona identificado con cedula de ciudadanía No. 16.717.822 y T.P. 300.118 del C.S.J., como apoderados judiciales de la demandante, principal y suplente respectivamente.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
134 DEL 31/AGO/2021.